

Informe del Comité Técnico sobre la justificación de anormalidad por bajo coste de la oferta económica de la persona licitadora “EUROFINS CAVENDISH. S.L.U.”

Contrato: “Actualización del estudio de ruido y vibraciones del Metropolitano de Granada.”

Expediente: TMG7181CSV0

1. Introducción

El Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, mediante resolución de 21 de julio de 2025, designó al Comité Técnico para la asistencia al órgano de contratación en el procedimiento de adjudicación del “Actualización del estudio de ruido y vibraciones del Metropolitano de Granada.”, expediente T-MG7181/CSV1, que se compone de las siguientes personas:

- Luis Ramajo Rodríguez
- Juan José Jiménez Bastida

2.- Antecedentes

Con fecha 23 de julio de 2025 se publicó anuncio de licitación por procedimiento abierto simplificado abreviado del contrato de Servicios TMG7181CSV0 actualización estudio ruido y vibraciones del Metropolitano de Granada.

Con fecha 10 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros de la Unidad que asiste al Órgano de Contratación, en la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, declarándose válidamente constituida la Citada Unidad para la adjudicación del contrato de servicios para la Actualización del estudio de ruido y vibraciones del Metropolitano de Granada, -MG7181/CSV0, CONTR/2025/43917

El Pliego de Clausulas Administrativas particulares establece un único criterio de adjudicación



Tipo de documento	Informe técnico análisis justificación anormalidad por bajo coste
Expediente	T-MG6071/OATO
Número de documento	INF

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA LUIS RAMAJO RODRIGUEZ	15/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNSTQ6JXEN2FMC3X5N8MJ7HL2	PÁG. 1/7





relacionado con los costes. El Pliego establece la Fórmula que en función de la oferta económica determina la máxima y mínima puntuación, así como las puntuaciones intermedias. También determina los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

Aplicados los criterios de cálculo de la presunción de temeridad de las ofertas económicas conforme a los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que resultan anormales o desproporcionadas, las ofertas de las siguientes personas licitadoras:

- DEPMA ECA, S.L.
- EUROCONTROL, S.A.
- EUROFINS CAVENDISH, S.L.U.
- TÜV SÜD ATISAE, S.A.U.

Por ello, conforme a lo establecido en el PCAP, se acordó requerir a dichas personas licitadoras la justificación de la anormalidad de su oferta, conforme al artículo 149.4 de la LCSP, concediéndole un plazo de 5 días hábiles.

3. Consideración previa sobre el cálculo de la temeridad

Se establece en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de septiembre de 2025 de apertura del sobre único con la documentación de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas que, siendo el presupuesto de licitación, en términos de ejecución contrata excluido IVA, de 30.600,00 euros y en base a las ofertas económicas presentadas “contemplables”, en número superior a 5, el límite a partir del cual una oferta se puede considerar anormal o desproporcionada por bajo coste es de 24.353,63 euros (componente a comparar). Es decir, las ofertas económicas que estuvieran por debajo de este límite se considerarán temerarias.

La oferta económica presentada por la persona licitadora asciende, según la Mesa de Contratación, a 17.100,00 euros.

4.- Justificación de la oferta presentada por EUROFINS CAVENDISH. S.L.U.

El importe base de licitación es de 30.600,00 € + IVA (21%) y EUROFINS CAVENDISH. S.L.U. ha ofertado el importe de 17.100,00 euros, IVA excluido, lo que se traduce en una bajada de presupuesto de un 44,11%.

Con fecha 19 de septiembre de 2025, EUROFINS CAVENDISH. S.L.U. presenta justificación de la anormalidad por bajo coste y explicación del precio de su oferta económica con la siguiente estructura:

- ALEGACIONES
- INFORME JUSTIFICATIVO
- VALORACIÓN ECONÓMICA
- RESPETO DE OBLIGACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL
- AYUDAS DEL ESTADO
- CONCLUSIÓN

Tipo de documento	Informe técnico_ análisis de la justificación de anormalidad por bajo coste	2
Expediente	TMG7181CSV0	
Número de documento	INF	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA LUIS RAMAJO RODRIGUEZ	15/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNSTQ6JXEN2FMC3X5N8MJ7HL2	PÁG. 2/7





Respecto al **apartado ALEGACIONES** el licitador advierte en primer lugar sobre la necesidad de reforzar la posible resolución de rechazo de la oferta por temeridad y en segundo lugar indica que el bajo coste de la oferta es consecuencia de la renuncia por el licitador de parte del beneficio industrial en favor de la expansión y crecimiento de la empresa.

En el **apartado INFORME JUSTIFICATIVO** detallas los 6 aspectos que le permitirían los ahorros que finalmente han determinado la oferta económica presentada.

- *A) El ahorro que permita a los servicios prestados por disponer de delegación cercana.*

Argumenta el licitador una disminución de los Gastos Generales que conllevará el desarrollo del Servicio al disponer en la actualidad de estructuras operativas implantadas próximas al ámbito territorial de trabajo. Actualmente EUROFINS en Ctra Bailén-Motril nº2 18210 Peligros (Granada).

Adicionalmente esta ventaja competitiva redundaría en la reducción de costes asociados a tiempo de desplazamientos, las dietas, alojamiento y kilometraje,

- *B) El ahorro que permita los servicios prestados por haber trabajado para junta de Andalucía realizando trabajos de ruido y vibraciones en fases anteriores de Metro de Granada*

Argumenta el licitador una disminución considerable de tiempo de ejecución debido a que ya conoce los recorridos, paradas, tipología de tren, horarios, edificios sensibles. Esta reducción de tiempo afectaría principalmente a los conceptos de; Actuaciones previas, en concreto recopilación de datos, cartografía, plan de aforos de vehículos y mediciones de campo.

- *C) El ahorro que permita a los servicios prestados por experiencia en trabajos similares.*

Aduce el licitador que la experiencia en trabajos similares redundaría en una reducción de tiempo de dedicación afectaría a los todos los conceptos pero especialmente al tratamiento de datos de los ensayos de ruido y vibraciones, al disponer de procesados de señal específicas para ámbito ferroviario y en la edición de informes, al disponer de plantillas específicas, que son concepto con muchas horas imputables.

Presenta una tabla identificando una serie de trabajos para distintas administraciones sobre campañas de ruido y vibraciones de ferrocarriles, metros, ligeros, tren de mercancías, alta velocidad durante los tres últimos años (2022-2025).

- *D) Equipos técnicos y humanos para realizar los trabajos*

Alega la disponibilidad de medios personales y materiales propios para la ejecución del contrato en la delegación que tiene en Peligros (Granada). Presenta listado detallado de ambos.

Tipo de documento	Informe técnico_ análisis de la justificación de anormalidad por bajo coste	3
Expediente	TMG7181CSV0	
Número de documento	INF	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA LUIS RAMAJO RODRIGUEZ	15/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNSTQ6JXEN2FMC3X5N8MJ7HL2	PÁG. 3/7



- *E) Automatización de procesos y software especializado de ruido*

Alega la disponibilidad de programas de software específicos para el objeto del contrato que le aportaría ventaja competitiva en el tratamiento de señal y datos de ruido y vibraciones.

- *F) Herramientas de automatización y edición de informes*

Alega la disponibilidad de herramientas informáticas que le permitiría reducir costes asociados a trabajos de volcado y tratamientos de datos de ruido nivel de ruido equivalente, impulsividad, tonalidad y frecuencias bajas y edición de informes.

En el **apartado VALORACIÓN ECONÓMICA** se aporta tabla resumen desglosando para las distintas actividades que conformarían la ejecución del contrato el coste directo del personal en función del coste horario y el número de horas por actividad.

El coste unitario hora cumpliría, según indica, el XX convenio de empresa de ingeniería actualmente vigente, BOE de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024. Según el licitador el coste horario por cualificación de personal necesario sería:

- Responsable senior: 25 €/h
- Titulado medio/superior: 20 €/h
- Ayudante en prácticas: 14 €/h

El número global de horas para todo el personal ascendería a 731 horas con el siguiente desglose:

- Responsable senior: 14 h
- Titulado medio/superior: 265 h
- Ayudante en prácticas: 452 h

El coste directo de personal ascendería a 12.606,00 €.

Dentro de este coste ha incluido el licitador 600 € en concepto de gastos varios (Desplazamiento, Vehículo (15 días), certificado de equipos, dietas)

Finalmente suma a este coste directo de personal los conceptos de:

- Gasto General de estructura (15% del coste directo de personal): 1.890,90 €
- Beneficio industrial (20% del coste directo de personal): 2.521,20 €

El TOTAL, excluido IVA, ascendería, por tanto, a 17.018,10 €

Tipo de documento	Informe técnico_ análisis de la justificación de anormalidad por bajo coste	4
Expediente	TMG7181CSV0	
Número de documento	INF	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA LUIS RAMAJO RODRIGUEZ	15/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNSTQ6JXEN2FMC3X5N8MJ7HL2	PÁG. 4/7





Respecto al **apartado RESPETO DE OBLIGACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL** asegura el licitado, el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral

En el **apartado AYUDAS DEL ESTADO** el licitador indica que *la consecución de los objetivos indicados en el apartado de justificación económica en la que se basa la su oferta se logra sin ayudas de la Administración Pública.*

En el **apartado CONCLUSIÓN** el licitador reitera que *la propuesta presentada, siendo económicamente más ventajosa para la Entidad Contratante en este proceso de licitación posee, además, las condiciones necesarias (apta) para el normal cumplimiento, y debiera ser aceptada, comprometiéndose el licitador a que los trabajos serán ejecutados con absoluta fiabilidad y aseguramiento de la calidad.*

5.- Análisis de la justificación económica del importe ofertado.

Según las estimaciones proporcionadas por el licitador, los gastos directos de personal ascienden a 12.606,00 euros), lo que representa un porcentaje del 74,07% sobre el total de la oferta económica (23.927,32 euros).

Este Comité Técnico ha hecho un análisis de costes hora según el XX CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE EMPRESAS DE INGENIERÍA, OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS, INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL TÉCNICO Y DE CALIDAD, Resolución de 27 de febrero de 2023, obteniendo el siguiente resultado:

	Coste anual CC 2024	% incremento anual CC (IPC 2,80)	Coste anual CC 2025	Coste Empresa	Total Coste anual 2025	Coste hora efectiva (horas anuales 1792 h)
		2,30%	suma parcial	33,50%	suma parcial	
Grupo profesional I. Nivel salarial 1	28.664,12 €	659,27 €	29.323,39 €	9.823,34 €	39.146,73 €	21,85 €
Grupo profesional I. Nivel salarial 2	22.224,26 €	511,16 €	22.735,42 €	7.616,37 €	30.351,78 €	16,94 €
Grupo profesional II. Nivel salarial 3	21.519,36 €	494,95 €	22.014,31 €	7.374,79 €	29.389,10 €	16,40 €
Grupo profesional II. Nivel salarial 4	19.936,66 €	458,54 €	20.395,20 €	6.832,39 €	27.227,60 €	15,19 €
Grupo profesional III. Nivel salarial 5	18.079,14 €	415,82 €	18.494,96 €	6.195,81 €	24.690,77 €	13,78 €
Grupo profesional III. Nivel salarial 6	15.921,46 €	366,19 €	16.287,65 €	5.456,36 €	21.744,02 €	12,13 €

Siendo:

Tipo de documento	Informe técnico_ análisis de la justificación de anormalidad por bajo coste	5
Expediente	TMG7181CSV0	
Número de documento	INF	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR				
JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA LUIS RAMAJO RODRIGUEZ		15/10/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNSTQ6JXEN2FMC3X5N8MJ7HL2	PÁG. 5/7		



Grupo profesional Nivel salarial	Puestos de trabajo (relación no exhaustiva)
Grupo profesional I. Nivel salarial 1	INGENIERO; ARQUITECTO; DOCTOR; LICENCIADO; TITULADO 2.º Y 3.º CICLO UNIVERSITARIO; GRADUADO UNIVERSITARIO CON MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL HABILITANTE O MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL (MÍN. 60 ECTS), CUANDO APORTE ESPECIALIZACIÓN Y COMPETENCIAS PROFESIONALES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO. ANALISTA.
Grupo profesional I. Nivel salarial 2	GRADUADO UNIVERSITARIO; INGENIERO TÉCNICO; ARQUITECTO TÉCNICO; APAREJADOR; DIPLOMADO UNIVERSITARIO; TITULADO 1er. CICLO UNIVERSITARIO.
Grupo profesional II. Nivel salarial 3	TÉCNICO DE CÁLCULO O DISEÑO; PROGRAMADOR INFORMÁTICO.
Grupo profesional II. Nivel salarial 4	DELINEANTE-PROYECTISTA.
Grupo profesional III. Nivel salarial 5	DELINEANTE; TÉCNICO 1.ª; TÉCNICO MODELADOR BIM; TÉCNICO INFORMÁTICO.
Grupo profesional III. Nivel salarial 6	TÉCNICO 2.ª

Costes de la Empresa en Seguridad Social	
Contingencias Comunes	23,60%
Mecanismo intergeneracional	0,58%
Desempleo	6,70%
Fogasa	0,20%
Formación Profesional	0,60%
Prima accidente laboral	1,10%
Otro importe a tener en cuenta	0,72%
Total	33,50%

Igualmente se ha estimado el importe del salario mínimo interprofesional, que para el año 2025 se establece en:

	COSTE ANUAL	COSTE MENSUAL	COSTE/HORA TEÓRICA	COSTE/HORA EFECTIVA
Salario Mínimo Interprofesional (SMI)	22.128,96 €	1.580,64 €	12,35 €	12,35 €

El coste horario para el personal propuesto por el licitador para la realización de las tareas estaría, por tanto, por encima de los mínimos que se establecen en el convenio laboral de aplicación y por encima del SMI.

En cuanto a la dedicación en horas, resulta necesario analizar la viabilidad de las horas invertidas en realizar los ensayos y toma de datos en campo. Este Comité Técnico estima que en materia de ruidos se debe tener en cuenta que se requieren mediciones de cada punto de muestreo a lo largo de todo el horario de explotación comercial, desde las 6:30 h hasta las 02:00 horas en festivos, clasificados en los correspondientes Ld, Le y Ln para obtener el Leq, y considerando en cualquier caso la frecuencia de paso de trenes que varía en función de la malla horaria.

Tipo de documento	Informe técnico_ análisis de la justificación de anormalidad por bajo coste	6
Expediente	TMG7181CSV0	
Número de documento	INF	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA LUIS RAMAJO RODRIGUEZ	15/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNSTQ6JXEN2FMC3X5N8MJ7HL2	PÁG. 6/7	



Son 34 puntos de toma de datos, para ruidos y para vibraciones. La empresa dedica al trabajo de campo a un titulado superior y a un ayudante en prácticas. Para las 34 mediciones dia-tarde-noche de ruidos, el total de horas invertidas es de 7,8 horas por punto de muestreo y para las 34 mediciones de vibraciones, serían 8,97 horas por cada punto de muestreo. Es un tiempo ajustado, especialmente para ruidos, pero posible, considerando además que la empresa posee sede en Peligros, en el área metropolitana de Granada, y que puede desplazarse para hacer las mediciones en las distintas franjas horarias, cubriendo varios puntos en la misma jornada.

El bajo coste en personal se basa en que buena parte de las horas invertidas en mediciones corresponde a un ayudante en prácticas, supervisado por un técnico superior. En este sentido, este Comité técnico considera que tratándose de un trabajo que sigue un procedimiento específico, puede admitirse un ayudante en prácticas, con la formación previa suficiente.

6.- Conclusión

A la vista de la documentación justificativa sobre la anormalidad por bajo coste y explicación de la oferta económica presentada por **EUROFINS CAVENDISH. S.L.U.** para el Contrato de Servicios para Actualización del estudio de ruido y vibraciones del Metropolitano de Granada, Expediente: TMG7181CSV0, el Comité Técnico determina que la argumentación presentada por la persona licitadora **es suficiente, y se justifica suficientemente la viabilidad de la oferta económica presentada.**

Los costes horarios del personal son adecuados y conformes a Convenio, estando por encima de las mismas, las horas de trabajo son ajustadas al trabajo a realizar, pero suficientes, y se añade el calculo de otros costes de forma correcta (gastos generales y beneficio industrial).

Granada, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Comité Técnico del expediente TMG7181CSV0

D. Luis Ramajo Rodríguez
D. Juan José Jiménez Bastida

Tipo de documento	Informe técnico_ análisis de la justificación de anormalidad por bajo coste	7
Expediente	TMG7181CSV0	
Número de documento	INF	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN JOSE JIMENEZ BASTIDA LUIS RAMAJO RODRIGUEZ	15/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNSTQ6JXEN2FMC3X5N8MJ7HL2	PÁG. 7/7

